CUNDINAMARCA	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA** FONDO PARA LAS INVERSIONES AMBIENTALES DE LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ - FIAB	Hoja 1 de 7 Fecha: 30/03/2026 DD MM AA Contrato No. CAR-CM-3234-2025

FORMATO INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

I. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.	CAR-CM-3234	DE 2025	
INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

II. MODALIDAD.

SUMINISTRO [] CONSULTORÍA [] PREST. DE SERV [] OBRA [] OTRO [X] CUÁL? INTERVENTORIA

III. OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ESTABILIDAD DINÁMICA DE LOS CUERPOS HÍDRICOS PRIORIZADOS EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS BOGOTÁ, NEGRO Y SUMAPAZ

IV. OBJETO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

INFORMAR EL ESTADO DEL CONTRATO 3234 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA-CAR Y CONSORCIO DS RIESGOS, PARA EL CORTE COMPRENDIDO DEL 01 AL 28 DE MARZO DE 2026.

V. ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Durante el periodo del 01 al 28 de marzo de 2026, la interventoría ejecutó las siguientes actividades:

- La interventoría presentó los informes técnicos mensuales de cada periodo con los soportes requeridos por la supervisión acorde a las actividades ejecutadas relacionadas con el objeto del contrato.
- Se concluye el cumplimiento de las actividades requeridas para el consultor, las cuales fueron verificadas, revisadas y aprobadas por parte de la Interventoría con su respectivo informe, como resultado de las actividades ejecutadas y productos establecidos en el contrato No.3234 de 2025.
- Se mantuvo informado al Supervisor sobre el estado técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y contable del contrato 3234 de 2025.
- Se realizo acompañamiento y control a las visitas técnicas de reconocimiento realizadas por el equipo interdisciplinario del consultor en los puntos críticos priorizados del proyecto en los puntos 13 al 16, con el fin de adelanta actividades de topografía.
-Verificación de la realización de socializaciones institucionales.
-Seguimiento a la ejecución de levantamientos topográficos en los puntos priorizados para la primera fase de intervención, verificando la obtención de información básica para el desarrollo de los estudios y diseños.
-Seguimiento al cumplimiento del cronograma de actividades y verificación de la correspondencia entre las actividades programadas y las efectivamente ejecutadas
-Seguimiento al avance financiero del contrato de consultoría y de interventoría, verificando la coherencia entre el avance físico ejecutado y los porcentajes de ejecución económica reportados.
- Se evaluó el funcionamiento, calidad y cantidad del personal ofrecido por la interventoría.
- Se cumplió con el personal requerido para la ejecución del contrato.
- Se atendieron las sugerencias, reclamaciones y consultas realizadas por la supervisión.
- Se verificó las vigencias de las pólizas que amparan el contrato.
- Por parte de la interventoría se recibieron los productos del consultor mediante correo electrónico presentados al corte de esta acta (Periodo del 01 al 28 de marzo de 2026).
-Se ejecutaron las actividades inherentes al contrato.

Durante el período evaluado, el Consultor adelantó actividades relacionadas con procesos de socialización institucional y comunitaria, se realizó la reunión institucional con la Alcaldía de Madrid para el punto crítico No. 20, se consolidó la caracterización socio-territorial de los puntos No. 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 29 y 30, y se efectuó seguimiento a la programación de reuniones pendientes con Chía, Útica, El Peñón y Pandi, levantamientos topográficos en los puntos priorizados, ejecución de estudios geofísicos mediante líneas de refracción sísmica, tomografías, recopilación de información de campo y elaboración de los productos técnicos correspondientes al avance contractual. La Interventoría realizó el acompañamiento y seguimiento permanente a dichas actividades, verificando el cumplimiento de los requisitos contractuales, técnicos, administrativos y financieros.

VI. RESUMEN DEL INFORME ENTREGADO POR EL CONTRATISTA O RESULTADO DE LA VISITA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Se recibe por parte del interventor, el informe mensual No. 5 de interventoría, el cual corresponde al periodo comprendido entre el 01 al 28 de marzo de 2026, donde esta Supervisión revisó y aprobó el informe, conforme las obligaciones contractuales del contrato 3234-2025.

VII. SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGOS RELACIONADOS A LA VIGENCIA DE POLIZAS Y GARANTÍAS

GARANTIA	VIGENCIA		FECHA EXPEDICIÓN	VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/10/2025	10/02/2027	31/10/2025	$ 215.808.961,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	29/10/2025	10/08/2029	31/10/2025	$ 107.904.481,00
CALIDAD DEL SERVICIO	10/11/2026	10/11/2029	31/10/2025	$ 107.904.481,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	29/10/2025	10/08/2026	31/10/2025	$ 284.700.000,00

VIII. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

1. ¿Los controles establecidos dentro de la matriz de riesgos contractuales han sido eficaces y eficientes?

SI [X]

NO []

De acuerdo con el seguimiento realizado durante el periodo comprendido entre el 01 y el 28 de marzo de 2026, se informa que no se materializaron los riesgos identificados en la matriz de riesgos del contrato de interventoría durante esta etapa inicial de ejecución del contrato.

Durante el periodo reportado se adelantaron actividades correspondientes al seguimiento a la Fase 1, 2 y 3 del contrato de consultoría, donde se realizo la ejecución de levantamientos topográficos y batimétricos en los puntos críticos No. 13 al 16, exploraciones geotécnicas mediante perforaciones y toma de muestras, estudios geofísicos mediante líneas de refracción sísmica y tomografías eléctricas, vuelos fotogramétricos con drones, gestión predial para el ingreso a los sectores objeto de estudio, caracterización social de las áreas de influencia y consolidación de la información técnica necesaria para el desarrollo de los diagnósticos y diseños contemplados en el alcance contractual. La Interventoría realizó acompañamiento y seguimiento permanente a dichas actividades, verificando el cumplimiento de los requisitos contractuales, técnicos, administrativos, financieros, ambientales y sociales.

A continuación, se presenta el estado de verificación de los principales riesgos establecidos en la matriz contractual de la interventoría:

* Retrasos en la legalización y perfeccionamiento del contrato: No se presentaron retrasos en la legalización ni en la suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría, permitiendo el inicio oportuno de las actividades de seguimiento.

* Incumplimiento de las obligaciones por parte del personal de la interventoría: Durante el periodo evaluado se evidenció el cumplimiento de las actividades a cargo del equipo de interventoría, desarrollando el seguimiento técnico y administrativo a la consultoría conforme a lo establecido en el contrato.

* Falta de acompañamiento de la interventoría en los procesos contractuales: No se presentaron situaciones que requirieran la gestión de siniestros, multas o sanciones; sin embargo, se mantuvo el seguimiento permanente al avance de las actividades del consultor.

* Deficiencia en la calidad de los productos por falta de seguimiento de la interventoría: Durante el periodo reportado la interventoría adelantó la revisión de los productos correspondientes a la Fase 1, 2 y 3, verificando su coherencia con el objeto contractual y la propuesta técnica presentada por el consultor.

* Riesgos ambientales asociados al seguimiento de la interventoría: Las actividades realizadas correspondieron principalmente a visitas de reconocimiento y revisión documental, por lo que no se evidenciaron afectaciones ambientales ni incumplimientos asociados a permisos o normatividad ambiental.

* No pago oportuno del personal de la interventoría: No se presentaron situaciones relacionadas con incumplimientos en el pago del personal vinculado al contrato de interventoría.

* Insolvencia del interventor: No se evidenciaron situaciones que indiquen dificultades financieras que puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría.

* Cambios en el personal del contrato de interventoría: Durante el periodo reportado no se registraron cambios en el personal propuesto para la ejecución del contrato.

* Acciones legales de terceros: No se presentaron reclamaciones ni acciones legales de terceros que afectaran el desarrollo de las actividades de interventoría o consultoría.

* Deficiencias en la comunicación entre interventoría y consultor: La comunicación entre las partes se desarrolló de manera adecuada, permitiendo el seguimiento oportuno a las actividades de la consultoría.

* Amenazas al personal por parte de la comunidad o delincuencia: Durante las visitas de reconocimiento no se registraron situaciones que afectaran la seguridad del personal vinculado al proyecto.

* Eventos de orden público: No se presentaron disturbios, huelgas ni situaciones de orden público que impidieran el desarrollo de las actividades programadas.

* Eventos de la naturaleza: Durante el periodo evaluado no se registraron fenómenos naturales que afectaran el desarrollo de las actividades.

* Cambios en políticas gubernamentales o emergencias sanitarias: No se presentaron situaciones derivadas de emergencias sanitarias o cambios en políticas gubernamentales que afectaran la ejecución del contrato.

* Aprobación de productos sin concepto de la interventoría: Durante el periodo reportado no se aprobaron productos sin la revisión y concepto previo de la interventoría.

La supervisión mantiene el seguimiento permanente a la matriz de riesgos mediante la revisión de los informes de interventoría, el control documental de las actividades desarrolladas y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Durante el periodo reportado, la ejecución del contrato se desarrolló con normalidad en la fase de seguimiento a la consultoría, sin evidenciarse la materialización de los riesgos identificados en la matriz de riesgos de la interventoría.

2. Con el fin de realizar revisión de los tratamientos del riesgo ¿Evidenció cambios en el contexto externo o interno?

SI []

NO [x]

¿Cuales?: • Contexto Externo: No se registraron eventos naturales (inundaciones o sismos), alteraciones de orden público, huelgas o acciones legales de terceros que modificaran las condiciones de los tramos a intervenir. Las visitas preliminares permitieron ratificar las condiciones iniciales del terreno y las coordenadas de intervención de los puntos priorizados, tal como se documentó en las actas de visita.
• Contexto Interno: No se presentaron ajustes.
* Cambio de personal: No se solicitó el cambio de los profesionales del equipo de la interventoría.
En conclusión, la supervisión informa que no existen novedades administrativas, jurídicas o financieras que hayan impactado negativamente la ejecución hasta la fecha.

3. Si evidenció algún cambio ¿Considera que es necesario la integración de un nuevo riesgo?

SI [] ¿Cuales?: _____

NO [X]

IX. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA.

Se recibe de parte del interventor, el informe mensual No. 5 de interventoría, el cual corresponde al periodo comprendido entre el 01 al 28 de marzo de 2026, donde esta Supervisión revisó y aprobó el informe, conforme las obligaciones contractuales del contrato 3234-2025.

La interventoría presenta los soportes relacionados con el pago de seguridad social del contrato 3234-2025 y el informe de interventoría No.5.
El contrato registra un avance físico del 62,67% del contrato general.

X. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO

EN ATENCIÓN AL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PRESENTA UN AVANCE FINANCIERO CONTRATADO (CORRESPONDE A LAS CUENTAS No. 01 y 02 PRESENTADAS POR EL CONSORCIO DS RIESGOS) DE:	13,38% Avance financiero
LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE ESTE PERIODO DE EJECUCIÓN CUMPLEN CON LOS PARÁMETROS Y CRITERIOS DE CALIDAD NECESARIOS PARA ALCANZAR EL OBJETO CONTRACTUAL, CON UN AVANCE FÍSICO ACUMULADO:	62,67% Avance físico

OBLIGACIONES GENERALES

1. El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad).	La interventoría durante el periodo realizó la verificación dentro del sistema HSEQ de la corporación para su implementación.	62,67%
2. Ejecutar las actividades objeto del proceso contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, unidades y valores unitarios establecidos en los Pliegos de Condiciones, así como en la propuesta y aceptados por la CAR. (Cuando Aplique)	Se adelantó el seguimiento de las actividades correspondientes al quinto mes sobre la Fase I. Investigación preliminar y reconocimiento de campo, Fase II. Trabajo de Campo y Fase III. Modelación y Diseño de obras ingenieriles del contrato de consultoría No. CAR-CM-3235-2025.	62,67%
3. Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la Corporación y ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la Interventoría. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las ofrecidas en la propuesta. (Cuando Aplique)	La interventoría cuenta con el personal mínimo de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones	62,67%
4. Prestar el servicio, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada, acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta el supervisor designado por la Corporación.	Se tomaron las recomendaciones realizadas desde la supervisión.	62,67%
5. Poner a disposición de la Corporación el personal y equipo para el desarrollo de las actividades, que garantice la óptima calidad del servicio.	La interventoría cuenta con el personal mínimo de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones	62,67%
6. Garantizar el suministro permanente de los materiales, herramientas y equipos necesarios para cumplir la programación propuesta, de tal manera que el proceso no sufra atrasos por este motivo.	La interventoría verifica que el consultor cuente con las herramientas y equipos necesarios para la ejecución de las actividades.	62,67%
7. Realizar las actividades propias objeto del contrato, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta la Supervisión designado por la Corporación.	Durante el periodo reportado, el contratista ha dado cumplimiento a las actividades contempladas dentro del objeto contractual, atendiendo los requerimientos formulados por la Corporación y ejecutándolas conforme a la propuesta presentada. De igual manera, se ha evidenciado la atención oportuna a las instrucciones y recomendaciones emitidas por la Supervisión del contrato, lo cual ha permitido el adecuado desarrollo de las actividades programadas.	62,67%
8. Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena).	Durante el periodo, el contratista afilió al personal al Sistema de Seguridad Social y se encuentra al día en los pagos de Seguridad Social (EPS, ARL y FP) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), cuyos soportes de paz y salvos de salarios, y planillas de parafiscales se adjuntan en el informe mensual.	62,67%

9. Garantizar la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiera según la Ley. (Cuando Aplique)	Se garantizó la dotación al personal de la interventoría que lo requirió.	62,67%
10. Permitir el acceso al área objeto del contrato del personal vinculado a la Supervisión, así como de funcionarios de la CAR o de entidades de carácter municipal, departamental o nacional que tengan vínculos con el proyecto.	No aplicó para el periodo.	62,67%
11. Mantener comunicación directa y constante con la Supervisión, con el fin de garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución del contrato.	Se mantuvo una comunicación constante con la Supervisión, lo cual se remitieron los siguientes comunicación, a continuación se relaciona los números de radicados: -06/03/2026 – Correo electrónico: Documentos de la Interventoría correspondientes a la cuenta No. 1. -06/03/2026 – Correo electrónico: Atención de observaciones al Informe Mensual de Interventoría para la cuenta No. 1. -09/03/2026 – Radicado CAR No. 20261025370: Entrega del Informe de Actividades No. 1 del Consultor, correspondiente al Contrato CAR-CM-3235-2025. -09/03/2026 – Radicado CAR No. 20261025371: Remisión del Informe Mensual de Actividades No. 1 de la Interventoría, correspondiente al Contrato CAR-CM-3234-2025. -19/03/2026 – Radicado CAR No. 20261030299: Aval a la propuesta de modificación, balance presupuestal, adición y prórroga del Contrato CAR-CM-3235-2025. -20/03/2026 – Radicado CAR No. 20261030300: Solicitud de adición y prórroga del Contrato de Interventoría CAR-CM-3234-2025. De parte de la entidad se recibió los siguientes comunicados, los cuales se relaciona los números de radicado: -06/03/2026 – Radicado CAR No. 20262016750: Respuesta a la solicitud No. 20251118775, relacionada con la entrega de hojas de vida del personal mínimo de la Interventoría. -06/03/2026 – Radicado CAR No. 20262016865: Aclaración a los oficios CAR No. 20252102536 del 29/10/2025 y No. 20262016750 del 06/03/2026, relacionados con las hojas de vida del personal mínimo de la Interventoría. -17/03/2026 – Correo electrónico: Remisión del presupuesto final de la Adición No. 1 del Contrato CAR-CM-3235-2025, correspondiente a los puntos críticos y a las especificaciones técnicas del punto ubicado en Zipaquirá, sector Pantano Redondo. -17/03/2026 – Correo electrónico: Remisión del archivo final ajustado de la adición del Contrato CAR-CM-3235-2025. -18/03/2026 – Correo electrónico: Remisión de los archivos finales de la adición de puntos críticos de los contratos de Consultoría e Interventoría. -23/03/2026 – Correo electrónico: Devolución de la cuenta de cobro asociada al memorando No. 20263025583.	62,67%
12. Informar inmediatamente las situaciones que requieran la atención de la Supervisión o de la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente.	No aplicó para el periodo.	62,67%
13. Cuidar de no interferir las zonas, que no estén incluidas dentro de las áreas objeto del Contrato.	No aplicó para el periodo.	62,67%
14.Proponer alternativas de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la Supervisión la aplicación cuando sea del caso.	No aplicó para el periodo.	62,67%
15. Al finalizar el contrato, el consultor deberá anexar al acta de liquidación, los PAZ Y SALVO por concepto de salarios del personal con visto bueno de la supervisión.	No aplicó para el periodo.	62,67%
16. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.	No aplicó para el periodo.	62,67%
OBLIGACIONES ESPECIFICAS		
1.Suministrar la información que la CAR requiera a través del supervisor del contrato.	Durante el periodo la interventoría no solicito información adicional.	62,67%
2. Realizar actividades de carácter técnico, referidas al cumplimiento de normas y especificaciones del contrato de interventoría y actividades de carácter administrativo, relacionadas con el control de uso de recursos humanos, técnicos, presupuestales, tiempos de ejecución.	Se realizan actividades de acuerdo al objeto del contrato.	62,67%
3. Conformar con el Consultor y con los supervisores asignados por el Asesor de la Dirección General, Fondo para las Inversiones Ambientales en la Cuenca del Río Bogotá y la Dirección de Infraestructura Ambiental de la Corporación Autónoma Regional CAR, el COMITÉ DE VERIFICACIÓN del contrato de Consultoría, que se reunirá una vez cada quince (15) días para tomar decisiones con relación a la programación, ejecución, compras y contrataciones que deban hacerse en el desarrollo de dichos diseños suscribiendo acta de comité por cada reunión con la respectiva firma de los asistentes.	No se realiza comités de verificación (0).	62,67%
4 .Tener conocimiento completo y detallado del proyecto y vigilar la ejecución del Contrato de Consultoría, con el fin de cumplir lo dispuesto la respectiva minuta demás especificaciones técnicas previstas para los diseños en mención.	Se cuenta con el conocimiento completo y detallado del proyecto por parte del personal de la interventoría para el seguimiento del contrato de consultoría.	62,67%
5. Verificar el cumplimiento de las normas sobre seguridad industrial y de las normas sobre impacto ambiental que debe cumplir el consultor.	Se ha cumplido con las normas de seguridad industrial e impacto ambiental por parte de los profesionales de interventoría que realizan las visitas de campo.	62,67%
6.Mantenerse informado sobre el estado técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental del contrato de Consultoría.	La interventoría se ha mantenido informada sobre el estado en general del contrato de la consultoría en relación a los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental.	62,67%
7. Organizar y poner al servicio del proyecto los recursos humanos y técnicos que sean apropiados, para garantizar el desarrollo del trabajo dentro del estricto parámetro de calidad y cumplimiento en tiempo y costos.	Se cuenta con el personal idóneo de interventoría para realizar el seguimiento al contrato de consultoría.	62,67%

8. Revisar y aprobar la programación y el flujo de caja presentado por el consultor, el cual deberá estar ajustado a los términos y presupuesto previstos en el contrato de consultoría y remitirlo para conocimiento del supervisor de la CAR.	Se ha realizado la verificación permanente del cronograma y flujo de caja presentado por el consultor.	62,67%
9.Verificar que la ejecución de la Consultoría, se cumpla dentro de los términos contemplados en el cronograma de actividades, de tal manera que se concluya dentro del plazo pactado; podrá modificarse el programa de trabajo cuando por razones de orden técnico o la naturaleza de las actividades contractuales previstas dentro de la consultoría así lo exijan. En caso que el consultor se retrase en su programa de trabajo, deberá exigir al mismo que tome las medidas necesarias para acelerar el ritmo de las actividades contractuales, sin que esto represente costo adicional alguno para la entidad contratante; agotado este requerimiento sin que obtenga resultados positivos de la gestión, solicitará oportunamente a la Corporación las sanciones contractuales por incumplimientos parciales o totales en que incurra el consultor e informará al supervisor.	Se ha realizado seguimiento al cronograma entregado por el consultor, correspondiente al avance del 62,67% físico acumulado, de acuerdo al tercer mes de ejecución entre el 01 al 28 de marzo de 2026.	62,67%
10. Evaluar el desempeño, calidad y cantidad del personal ofrecido por el Consultor, verificar su disponibilidad y exigir el cambio de aquel que no cumpla con lo ofrecido en la propuesta o el que con fundamento técnico fuere necesario.	Se ha realizado la verificación del personal del consultor, y que el mismo cumpla con lo propuesto en el proceso de contratación.	62,67%
11. Mantener durante la ejecución del contrato de Interventoría el personal mínimo requerido presentado en la propuesta y en caso fortuito o de fuerza mayor, reemplazarlo por otro de igual o superior perfil al presentado, previa aprobación por parte del Supervisor.	La interventoría ha contado con el personal mínimo requerido solicitado en el pliego de condiciones del proceso de contratación.	62,67%
12. Verificar que durante la ejecución del Contrato de Consultoría se mantenga el personal mínimo requerido presentado en la propuesta y en caso fortuito o de fuerza mayor, autorizar el reemplazo por otro de igual o superior perfil al presentado, previa evaluación de cumplimiento de los requisitos e informar al supervisor. El interventor se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado vinculado al proyecto.	La interventoría ha venido verificado que el consultor cuente con el personal mínimo aprobado en el proceso de contratación.	62,67%
13.Vigilar y controlar el personal que utilice el consultor. Este personal debe cumplir con las condiciones contractuales y la propuesta ofrecida.	Se evidenció que el consultor mantiene el personal asignado al contrato, verificando que los profesionales vinculados cumplan con los perfiles, experiencia y dedicación establecidos en la propuesta técnica presentada y aceptada por la entidad. En este sentido, el equipo de trabajo se mantiene conforme a las condiciones contractuales definidas para la ejecución del objeto del contrato.	62,67%
14. Ordenar la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma incorrecta, hasta tanto el consultor cumpla con las especificaciones previstas en el contrato.	No fue necesario ordenar suspensión de labores mal ejecutadas al contrato de consultoría.	62,67%
15. Velar porque durante la ejecución de la consultoría, no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, informar a la Corporación y al consultor para que se tomen las medidas necesarias y evitar el riesgo de futuras reclamaciones ante la Corporación.	No se registraron afectaciones a terceros asociadas con la ejecución de la consultoría. Las actividades desarrolladas correspondieron exclusivamente a visitas técnicas de reconocimiento de los puntos priorizados, sin realizar intervenciones físicas ni actividades que implicaran riesgos de afectación a bienes o personas.	62,67%
16. Participar en las reuniones de trabajo que le solicite la supervisión de la Corporación, relacionadas con el objeto a desarrollar.	No se realizaron reuniónes	62,67%
17. Elaborar actas y listados de asistencia de todas las reuniones que se realicen para validación del estudio con los actores locales y regionales involucrados en el tema.	No se realizaron reuniónes	62,67%
18. Presentar para la aprobación de la Supervisión todas las medidas de control, dotación del personal y elaboración de los protocolos generales y específicos que deben ser implementados y adoptados por el contratista con el fin de garantizar la bioseguridad de los profesionales y el personal a su cargo, que labore dentro de la ejecución del contrato en campo y oficina, con el fin de evitar los contagios y la propagación de virus como el COVID-19 (Pandemia), a costo del interventor, el cual debe ser tenido en cuenta dentro del cálculo del A.I.U. (Administración, Imprevistos y Utilidad) y/o del F.M. (Factor Multiplicador) según sea el caso, dentro de la propuesta presentada para la suscripción del contrato. Lo anterior en concordancia con la normatividad vigente del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas y recomendaciones relacionadas con esta materia, que sean expedidas por el Gobierno Nacional o por los Gobiernos Departamentales y Locales donde se ejecute el objeto contractual.	No aplica para el periodo.	62,67%

19. Revisar las actas que presente el consultor y aceptar o rechazar oportunamente la estimación del avance que en ella se presente como realizada, según se ajuste o no a las especificaciones y precios del contrato.	No aplica para el periodo.	62,67%
20. Anexar mensualmente los PAZ Y SALVOS por concepto de salarios de los trabajadores.	La Interventoría entregó para el mes los soportes de paz y salvo del personal a su cargo.	62,67%
21. Verificar y autorizar todos los informes y demás soportes necesarios para el trámite de las órdenes de pago de la Consultoría.	No aplica para el periodo.	62,67%
22. Elaborar las actas mensuales o parciales de recibo contractual, de captación de precios, de suspensión o reiniciación (cuando haya lugar para aprobación y firma del ordenador del gasto), el acta de recibo final y el acta de liquidación del contrato, enviarlas para conocimiento del Supervisor y firma del respectivo delegado de la Corporación. Cuando exista modificación de cantidades, el Interventor deberá previamente elaborar un informe técnico detallado donde conste la justificación de dichas modificaciones, con el objeto de solicitar su autorización y reconocimiento ante la CORPORACIÓN.	No aplica para el periodo.	62,67%
23.Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del consultor resolviendo aquellas que fueren de su competencia o dando traslado únicamente de las que no le competen a la CORPORACIÓN y solucionar, conjuntamente con el consultor los problemas que puedan afectar la ejecución contractual.	La interventoría ha atendido oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del consultor resolviendo aquellas que fueron de su competencia.	62,67%
24. Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas que permitan desarrollar sin oposición, las actividades requeridas, notificando al supervisor del contrato, los problemas que al respecto detecte.	La interventoría ha verificado la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas que permitan desarrollar sin oposición, las actividades requeridas por el consultor.	62,67%
25.Organizar el archivo propio de la Interventoría especialmente en lo relativo a informes, actas, correspondencia y demás documentos, de tal manera que se pueda verificar en cualquier momento, en el desarrollo de la ejecución del contrato. Esta información debe ser remitida a la CORPORACIÓN en medio magnético.	La interventoría, tiene organizado el archivo de la información correspondiente al contrato de consultoría y al contrato de interventoría y ha remitido a la Corporación los soportes documentales respectivos para que sean anexados a la respectiva carpeta contractual digital que reposa en la DGC - CAR	62,67%
26. Elaborar las actas que sean necesarias y revisar las actas de trabajo y cuentas elaboradas por el consultor, dentro de los plazos señalados por la CORPORACIÓN	No aplica para el periodo.	62,67%
27. Verificar que se corrijan las anomalías anotadas en el acta de entrega de la Consultoría, antes de aprobar el pago de los saldos pendientes a favor del Consultor.	No aplica para el periodo.	62,67%
28. Exigir el cumplimiento de los requisitos legales o reglamentarios en lo que concierna a la Consultoría, así como la constitución de las garantías estipuladas con el consultor.	Los requisitos legales se encuentran al día al igual que la constitución de garantías de la consultoría.	62,67%
29. Verificar en todo momento y durante la ejecución del contrato de consultoría, la vigencia de todas las pólizas que amparan tanto el Contrato de Consultoría como el de la misma interventoría, conforme a lo señalado en cada contrato (cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual y de prestaciones sociales, entre otros).	Las pólizas que amparan el contrato de consultoría y el contrato de interventoría se encuentran al día.	62,67%
30. Poner en conocimiento de la CORPORACIÓN con un (1) mes de anticipación, la solicitud de prórroga o vencimiento del contrato de consultoría. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de la CORPORACIÓN; la determinación final.	Se realiza la verificación del balance presupuestal de acuerdo a la solicitud de inclusión de puntos adicionales a intervenir y la necesidad de mayores ensayos en los puntos críticos de la cuenca de Bogotá..	62,67%
31. En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato de Consultoría, por incumplimiento en la ejecución de la misma dentro del plazo, sin que la Interventoría haya tomado las medidas necesarias para corregir los atrasos o solicitado oportunamente las sanciones del caso o no se haya cumplido el objeto contractual del contrato en el tiempo estipulado, la Interventoría permanecerá al frente del desarrollo hasta su terminación y cumplimiento del objeto contractual, sin que la entidad contratante deba efectuar erogación alguna por éste concepto. Por lo tanto, la prórroga del contrato de Interventoría será solo en tiempo.	No aplica para el periodo.	62,67%
32. Recibir los productos del Contrato de Consultoría mediante la elaboración de actas de recibo a satisfacción y aprobación, durante y en el momento de su culminación y exigir al consultor el Informe final y anexos, documentos que son requisito para que el Interventor tramite el último pago del contrato de Consultoría.	En el mes de marzo se realiza la radicación de la cuenta 1, sobre la entrega de los 6 primeros puntos.	62,67%

33. Enviar la relación mensual del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social de todo el personal que labora en el contrato de consultoría y del contrato de Interventoría, EPS, ARL y pensión, al supervisor del contrato, o sea acreditar que el consultor se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar. Igualmente, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.	La interventoría remitió en el informe mensual la relación de la seguridad social del personal de la consultoría y de la interventoría también.	62,67%
34. Constituir a favor de la CORPORACIÓN las garantías estipuladas en estos estudios previos.	La interventoría constituyó a favor de la Corporación las garantías requeridas en la minuta contractual.	62,67%
35. Presentar informes mensuales de carácter técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental, en los cuales mostrará el avance físico de. Contrato de Consultoría, así como la ejecución del presupuesto. En estos informes se presentarán las actas de actividades debidamente respaldadas, el programa de trabajo para el mes siguiente, las solicitudes del Consultor, y demás información relevante para el pago de las cuentas. Cada informe debe ir acompañado de un registro fotográfico así: el levantamiento fotográfico o de seguimiento de avance de las actividades, coordenadas, actividades realizadas y verificación de personal en campo, que permitirá el seguimiento del Contrato, desde el inicio de este hasta su terminación, mes a mes. Esta actividad debe ser dirigida por el Director de Interventoría.	La interventoría, presentó el informe mensual No. 5 de interventoría al contrato 3235 de 2025.	62,67%
36. Dotar a dicho personal de todos los elementos de protección y aplicar las normas de seguridad industrial que correspondan según lo exija la ley para tal caso.	La interventoría ha dotado de todos los elementos de protección a su personal a cargo que lo ha requerido y ha aplicado las normas de seguridad industrial según la normativa vigente.	62,67%
37. Cumplir con las responsabilidades consignadas en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 83 y ss de la Ley 1474 de 2011.	La interventoría ha cumplido con las responsabilidades consignadas en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 83 y ss de la Ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción)	62,67%
38. Cumplir con los requerimientos técnicos señalados en el presente documento, donde se establecen los objetivos, las metas, el alcance, la metodología, plan de cargas y demás aspectos técnicos para el correcto desarrollo de la interventoría.	La interventoría cumple con los requerimientos técnicos anexos al contrato (especificaciones técnicas de interventoría) respecto a objetivos, metas, alcance, metodología y plan de cargas del personal.	62,67%
39. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto del contrato.	No aplica más obligaciones a la fecha.	62,67%
40. Las demás que la CORPORACIÓN considere pertinentes y las que se deriven de la naturaleza del Contrato.	No aplica más obligaciones a la fecha.	62,67%
41. Ejecutar las demás actividades inherentes a la Interventoría y las que se detallen en el contrato como funciones de carácter técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental.	El interventor ha cumplido con la ejecución de las diferentes actividades de control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental al contrato de consultoría 3235 de 2025,	62,67%

Xi. FECHA ENTREGA INFORME CORREGIDO

FECHA 30 (DIA) 03 (MES) 2026 (AÑO)

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe de SUPERVISIÓN bajo la responsabilidad expresa de quien lo suscribe

a los TREINTA (30) días del mes de MARZO de 2026 .

MANUEL ANDRÉS GONZÁLEZ MALAGÓN
Supervisor CAR

CARLOS ROBERTO QUIROZ WALDO
Apoyo a la Supervisión

Original: Carpeta del Contrato.
1ra. Copia: Dirección respectiva.
2da. Copia: Supervisor.
3ra. Copia: Contratista .